

0000004026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 159

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 263

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: martes, 09 de enero de 2018

1.- Fecha de Inscripción: martes, 09 de enero de 2018 14:05

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Tipo Cliente | Cédula/RUC/Pasaporte | Nombres Completos o Razón Social | Estado Civil | Provincia | Ciudad |
|--------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|
|--------------|----------------------|----------------------------------|--------------|-----------|--------|

**COMPRADOR**

|         |            |                                |           |        |       |
|---------|------------|--------------------------------|-----------|--------|-------|
| Natural | 1312551599 | MACIAS LOOR MARIA LAURA        | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 1312845835 | ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

**VENDEDOR**

|         |            |                             |           |        |       |
|---------|------------|-----------------------------|-----------|--------|-------|
| Natural | 1302393374 | MUÑOZ BARBERAN EDGAR FREDDY | CASADO(A) | MANABI | MANTA |
| Natural | 1304262080 | MENDOZA GILER GINA AUDREY   | CASADO(A) | MANABI | MANTA |

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: ☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

| Código Catastral | Fecha Apertura     | Nro. Ficha | Superficie | Tipo Bien       | Tipo Predio |
|------------------|--------------------|------------|------------|-----------------|-------------|
| 3031508000       | 09/01/2009 0:00:00 | 10913      | 450M2.     | LOTE DE TERRENO | Urbano      |

**Linderos Registrales:**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES lote de terreno signado con el respectivo plano con el Número Ocho de la Manzana H' (Prima), de la referida Lotización La Cumbre, Parroquia Tarqui perteneciente al Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE: Dieciocho metros y linderando con calle Pública; POR ATRÁS: Los mismos dieciocho metros y linderando con el lote de terreno número tres de la misma manzana. POR UN COSTADO: Veinticinco metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno número siete de la misma manzana; POR EL OTRO COSTADO: Veinticuatro metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno número nueve de la misma manzana. Con una superficie total de: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: LOTIZACION LA CUMBRE

Superficie del Bien: 450M2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por &lt;PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR&gt;

**5.- Observaciones:**

Compraventa Derechos y Acciones de lote de terreno como cuerpo cierto, lote signado con el No. Ocho de la Mz H (Prima) de la Lotización La Cumbre parroquia Tarqui.

Adicionalmente la parte vendedora por haber adquirido el bien inmueble materia de esta Compraventa, mediante Compra de Derechos de Gananciales y Derechos y Acciones declaran expresamente que son los únicos propietarios de este bien, por lo que asumen la responsabilidad total frente a terceros, y eximen de toda responsabilidad a la Notaría Pública donde se celebre la presente Escritura y al Registrador de la Propiedad correspondiente, en el caso de presentarse alguna objeción.

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 159

Número de Repertorio: 263

Fecha de Repertorio: martes, 09 de enero de 2018

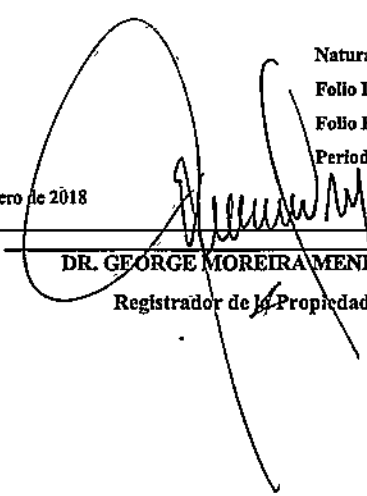
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

Lo Certifico:

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000004027

|      |    |    |    |        |
|------|----|----|----|--------|
| 2017 | 13 | 08 | 05 | P04128 |
|------|----|----|----|--------|

**COMPRAVENTA**

QUE OTORGA GINA AUDREY MENDOZA GILER Y EDGAR FREDDY MUÑOZ BARBERAN A FAVOR DE JOSE VICENTE ESPINOZA ZAMBRANO Y MARIA LAURA MACIAS LOOR

CUANTÍA: USD\$ 25.000,00

CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; QUE OTORGA JOSE VICENTE ESPINOZA ZAMBRANO Y MARIA LAURA MACIAS LOOR A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL "BIESS".

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2+2

COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, catorce (14) de Diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen: UNO.- Los cónyuges GINA AUDREY MENDOZA GILER Y EDGAR FREDDY MUÑOZ BARBERAN, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; DOS.- Los cónyuges JOSE VICENTE ESPINOZA ZAMBRANO Y MARIA LAURA MACIAS LOOR, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, TRES.- El Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina Especial Portoviejo, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco

1201160100

Xavier Vizcaino Zurita, en su calidad de Gerente General, encargado, del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser: mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sirvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LOS SEÑORES GINA AUDREY MENDOZA GILER Y EDGAR FREDDY MUÑOZ BARBERAN, dirección domiciliaria: Prudencio Loor y Avenida C Aray de la Parroquia y Cantón Chone de la Provincia de Manabí, teléfono: 052697495; por sus propios derechos, que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, LOS SEÑORES JOSE VICENTE ESPINOZA ZAMBRANO Y MARIA LAURA MACIAS LOOR, dirección domiciliaria: Cielito Lindo Manzana D5 Villa 14 y Circunvalación 1, teléfono: 052567224, correo electrónico: joselo.1989@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000004028

siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES.- UNO.- Los Señores **GINA AUDREY MENDOZA GILER Y EDGAR FREDDY MUÑOZ BARBERAN**; son propietarios del inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el respectivo plano con el Número Ocho de la Manzana H (Prima), de la referida Lotización La Cumbre Parroquia Tarqui perteneciente al Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta de Derechos de Gananciales y Derechos y Acciones, la misma que fue celebrada el 31 de mayo de 2016, en la Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 02 agosto de 2016. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** Con Calle Pública, con dieciocho metros (18.00m); **ATRAS:** Con Lote de terreno Número Tres de la misma manzana, con dieciocho metros (18.00m); **POR UN COSTADO:** Con Lote de terreno Número Siete de la misma manzana, con Veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50m); **POR EL OTRO COSTADO:** Con Lote de terreno Número Nueve de la misma manzana, con veinticuatro metros cincuenta centímetros (24.50m). **TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CUATROSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450.00M2).** DOS.- Adicionalmente La parte vendedora por haber adquirido el bien inmueble materia de esta compraventa, mediante compra de Derechos de Gananciales y Derechos y Acciones, declaran expresamente que son los únicos propietarios de este bien, por lo que asumen la responsabilidad total frente a terceros, y eximen de toda responsabilidad a la Notaria publica donde se celebre la presente escritura y al Registrador de la Propiedad correspondiente, en el caso de presentarse alguna objeción. SEGUNDA: **COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, LOS SEÑORES GINA AUDREY MENDOZA GILER**

50110000

Y EDGAR FREDDY MUÑOZ BARBERAN; dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA**, el señor **LOS SEÑORES JOSE VICENTE ESPINOZA ZAMBRANO Y MARIA LAURA MACIAS LOOR**, el inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el respectivo plano con el Número Ocho de la Manzana H (Prima), de la referida Lotización La Cumbre, Parroquia Tarquí perteneciente al Cantón Manta de la Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con Calle Pública, con dieciocho metros (18.00m); **ATRAS:** Con Lote de terreno Número Tres de la misma manzana, con dieciocho metros (18.00m); **COSTADO DERECHO:** Con Lote de terreno Número Siete de la misma manzana, con Veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote de terreno Número Nueve de la misma manzana, con veinticuatro metros cincuenta centímetros (24.50m). **TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CUATROSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450.00M2).** Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **VEINTICINCO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$25.000,00);** valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES JOSE VICENTE ESPINOZA ZAMBRANO Y MARIA LAURA MACIAS LOOR, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES GINA AUDREY MENDOZA GILER Y EDGAR FREDDY MUÑOZ



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000004029

BARBERAN, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditada en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** **LA PARTE COMPRADORA** al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. **LA PARTE COMPRADORA**, al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA:**

1001000000

**CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:**

LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA

PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000004030

la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Dirección: Av. Amazonas 35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970590, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) y, por otra, **LOS SEÑORES JOSE VICENTE ESPINOZA ZAMBRANO Y MARIA LAURA MACIAS LOOR** dirección domiciliaria: Cielito Lindo Manzana D5 Villa 14 y Circunvalación 1, teléfono: 052567224, correo electrónico: joselo.1989@hotmail.com; a quien en lo posterior se les denominará "LA PARTE DEUDORA". Los Comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliado en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LOS SEÑORES JOSE VICENTE ESPINOZA ZAMBRANO Y MARIA LAURA MACIAS LOOR**, en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican

obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno, signado con el respectivo plano con el Número Ocho de la Manzana H (Prima), de la referida Lotización La Cumbre, Parroquia Tarqui perteneciente al Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **LOS SEÑORES GINA AUDREY MENDOZA GILER Y EDGAR FREDDY MUÑOZ BARBERAN**, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en la Notaría Quinta Pública del Cantón Manta, Dr. Diego Chamorro Pepinosa, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta de Derechos de Gananciales y Derechos y Acciones, la misma que fue celebrada el 31 de mayo de 2016, en la Notaría Pública Segunda del Cantón Sucre e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 02 agosto de 2016; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta,



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000004031

ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **FRENTE:** Con Calle Pública, con dieciocho metros (18.00m); **ATRAS:** Con Lote de terreno Número Tres de la misma manzana, con dieciocho metros (18.00m); **COSTADO DERECHO:** Con Lote de terreno Número Siete de la misma manzana, con Veinticinco metros cincuenta centímetros (25.50m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote de terreno Número Nueve de la misma manzana, con veinticuatro metros cincuenta centímetros (24.50m). **TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE CUATROSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS**

(450.00M<sup>2</sup>). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

**TERCERA: ACEPTACION.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

**CUARTA: PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibido de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE

DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un crédito para vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente. LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.





*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

.000004032

**QUINTA: EXTENSION DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipotecó y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCION.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del inmueble hipotecado o comprobar de manera satisfactoria para el BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de LA PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspecciones el inmueble hipotecado a los inspectores designados por

110000.

EL BANCO, este podrá dar por vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y exigir el pago de las mismas y el remate del bien hipotecado.

**SEPTIMA: CESION DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieran contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo





*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000004033

y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios de abogado ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de LA PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en el que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de LA PARTE DEUDORA, o esta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva, k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan

1000000

acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud de crédito; m) Si el BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si LA PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su crédito; p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO, q) En caso de que LA PARTE DEUDORA se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento; r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás cláusulas del presente instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

**NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al**  
beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y este podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.  
**DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA.-** La hipoteca abierta



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000004034

constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DECIMO PRIMERA:**

**SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por

el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO.

**DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-**

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

000004035

de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos la Central de Riesgos, Sistema de Registro de Crédito y Burós de información crediticia, sus referencias e información personal sobre su comportamiento crediticio, manejo de su cuenta corriente, de ahorro, tarjeta de crédito, en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos, datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el préstamo recibido y los que va a recibir en el futuro, lo utilizara en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, burós de información crediticia y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas, así como para que pueda hacer público el comportamiento crediticio de LA PARTE DEUDORA. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DECIMA TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos, comisiones e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere

en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, LA PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DECIMA CUARTA: INSCRIPCION.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que este directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DECIMA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DECIMA SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

0000004036

créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DECIMO SEPTIMA: ACEPTACION Y RATIFICACION.-** Las partes aceptan y ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firmado) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto los mencionados testigos de todo lo cual doy fe.-

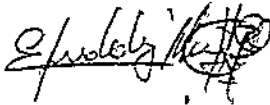
  
D-Ing. Henry Fernando Cornejo Cedeño

C.C. 131225433-5

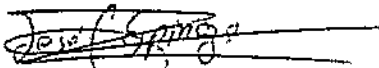
**JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO Y  
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**



f) Sra. Gina Audrey Mendoza Giler  
c.c. 130426208-0



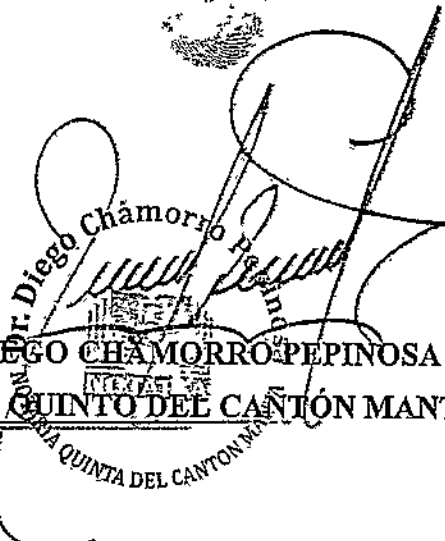
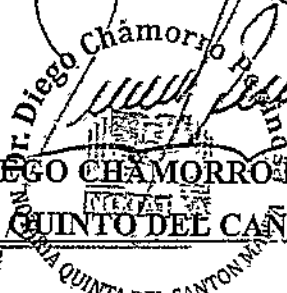
f) Sr. Edgar Freddy Muñoz Barberan  
c.c. 130239337-4



f) Sr. Jose Vicente Espinoza Zambrano  
c.c. 131284583-5



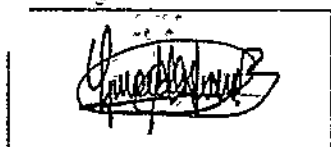
f) Sra. Maria Laura Macias Llor  
c.c. 131255159-9

  
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA  




000004037

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304262080

Nombres del ciudadano: MENDOZA GILER VIRGINIA AUDREY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CONVENTO

Fecha de nacimiento: 10 DE FEBRERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ BARBERAN EDGAR

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: MENDOZA EFRAIN

Nombres de la madre: GILER VIRGIDA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

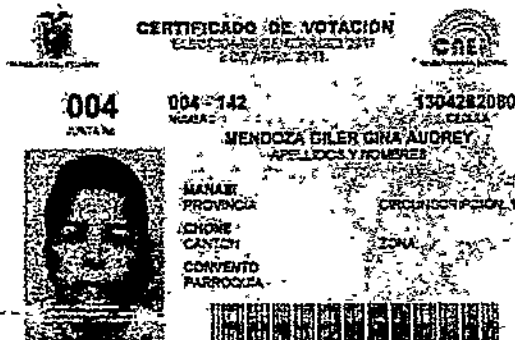
N° de certificado: 177-080-18932



177-080-18932

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



[illegible]

10

C:UDXDA4 (G

ALL INFORMATION CONTAINED HEREIN IS UNCLASSIFIED  
DATE 08-01-2010 BY 60322 UCBAW/BJS

STATE OF NEW YORK  
IN SENATE  
JANUARY 11, 1917.

U. N. 1254  
+ PROCEEDINGS TO 1254

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Monta, a ..... ~~SECRET~~

Dr. Diego Chaimorro Pepinosa  
NOTARIO Jefe DEL CANTON MANTA





000004038

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302398374

Nombres del ciudadano: MUÑOZ BARBERAN GIL FREDDY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CONVENTO

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA GILER GINA AUDREY

Fecha de Matrimonio: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: MUÑOZ JACINTO

Nombres de la madre: BARBERAN-ZENEIDA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 171-080-18949



171-080-18949

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

130239337-4

CIUDADANIA  
MUNOZ BARBERAN EDGAR FREDDY  
MANABI  
CHONE  
CONVENTO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1957-03-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: CASADO  
CUGA AUDNEY  
MENDOZA GILER

SUPERIOR MAESTRO OCUPACION

MUNOZ BARBERAN EDGAR FREDDY

BARBERAN ZAMORA

CHONE

2015-03-12

FECHA DE EXPIRACION: 2024-03-12

*Edgar Freddy Muñoz Barberán*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

005 005-201 1302393374

MUNOZ BARBERAN EDGAR FREDDY  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
CHONE  
CANTON  
CONVENTO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

IZONA

CDER ECUADOR  
COMISION ELECTORAL  
GRAN COPIA

2017

CIUDADANATO:

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED  
SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2017.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 14 D.I.C. 2017

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





000004039

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312845835

Nombres del ciudadano: ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTAMANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACIAS LOOR MARIA LAURA

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: ESPINOZA ZAMBRANO PEDRO VICENTE

~~Nombres de la madre:~~ ZAMBRANO SORNOZA MARIA GRACIELA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-080-19961



175-080-19961

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







000004040

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Laura Macias*

Número único de identificación: 1312551599

Nombres del ciudadano: MACIAS LOOR MARIA LAURA

Condición del cédulado: CIUDADANA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE

Fecha de Matrimonio: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: MACIAS FERNANDEZ LUCIANO MAXIMINO

Nombres de la madre: LOOR MENDOZA-MIRIAN-MONSERRAT

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 170-080-19987



170-080-19987

*Jorge Troya Fuentès*

Ing. Jorge Troya Fuentès  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

**CIUDADANA**  
MACIAS LOOR  
MARIA LAURA

131255159-9

ESTADO CIVIL: CASADO  
ESPOSA ZAMBRANO

**CIUDADANA**  
MACIAS LOOR MARIA LAURA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERA

FECHA DE EXPEDICIÓN  
2014-12-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-12-12

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
20 DE FEBRERO 2017

045-108  
NÚMERO

131255159-9  
CÉDULA

**MACIAS LOOR MARIA LAURA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON  
TAROMI  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
ZONA 1

**ECUADOR**  
ELEGCONA  
TRANSPARENCIA

**ELECCIONES 2017**  
SUFRAGIO

**CIUDADANA (O):**  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUMENTOS DE LA JEFATURA DE LA JEFATURA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 14 de DICIEMBRE de 2017

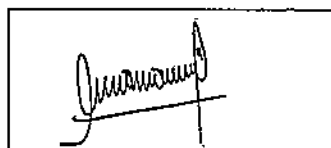
Dr. Diego Chamorro Sepmosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





000004041

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/EDY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

~~Nombres de la madre: CEDENO AGOSTA GLORIA FLERIDA~~

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 171-080-19996



171-080-19996

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN

**131225433-5**

**CIUDADANÍA**  
ADOLFO V. VILLALBA  
**CORNEJO GEDENO**  
**HENRY FERNANDO**  
JIMARTE DEL CANTÓN  
MANABI  
CHONE  
BLOY ALFARO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: SOLTERO




**BOLETA DE VOTACIÓN**

**CORNEJO GEDENO HENRY FERNANDO**

**DEDENO ACOSTA OLIVERA FLETO**

**PONTONERO**  
2017-06-17

**CIUDADANÍA**  
MANABI

**ES4343C22**




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2017  
21 DE ABRIL 2017

**022**  
MANTO

**022-514**  
MANTO

**131225433-5**

**CORNEJO GEDENO HENRY FERNANDO**  
JIMARTE DEL CANTÓN  
MANABI  
CHONE  
BLOY ALFARO  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: SOLTERO

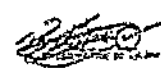



**CNE** **EQUADOR** **ELECCIONES** **2017**  
**TRANSPARENCIA**

**CIUDADANÍA (O)**

ESTE DOCUMENTO ATESTA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



**NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA**  
Es fiel fotocopia del documento original que me  
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 11 de DICIEMBRE de 2017

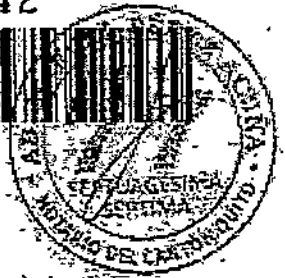
**Dr. Diego Chaurro Pedrosa**  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



0000004042

Factura: 001-001-000033107

20171701077P05986



NOTARIO(A) MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUÑA

NOTARÍA SÉPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

|                                                              |                                                     |                    |                        |                      |              |         |                                  |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|------------------------|----------------------|--------------|---------|----------------------------------|
| Escritura N°:                                                | 20171701077P05986                                   |                    |                        |                      |              |         |                                  |
| ACTO O CONTRATO:                                             |                                                     |                    |                        |                      |              |         |                                  |
| PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA                              |                                                     |                    |                        |                      |              |         |                                  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                       | 17 DE DICIEMBRE DE 2017, (18:24)                    |                    |                        |                      |              |         |                                  |
| OTORGANTES:                                                  |                                                     |                    |                        |                      |              |         |                                  |
| OTORGADO POR:                                                |                                                     |                    |                        |                      |              |         |                                  |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | Nº de identificación | Nacionalidad | Estado  | Persona que lo representa        |
| Jurídica                                                     | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 7801504700           | ECUATORIANA  | MANOJUE | FRANCISCO XABIER VACACENO ZURITA |
| A FAVOR DE:                                                  |                                                     |                    |                        |                      |              |         |                                  |
| Persona                                                      | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente | Documento de Identidad | Nº de identificación | Nacionalidad | Estado  | Persona que lo representa        |
| UBICACIÓN:                                                   |                                                     |                    |                        |                      |              |         |                                  |
| Provincia:                                                   |                                                     | Cantón:            |                        |                      | Parroquia:   |         |                                  |
| PICHINCHA                                                    |                                                     | QUITO              |                        |                      | BENALCAZAR   |         |                                  |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                       |                                                     |                    |                        |                      |              |         |                                  |
| OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO GÓMEZ CEREZO |                                                     |                    |                        |                      |              |         |                                  |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                                 |                                                     | INDETERMINADA      |                        |                      |              |         |                                  |

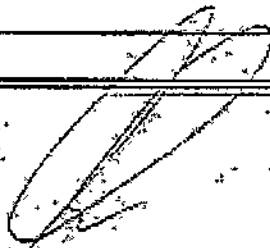
NOTARIO(A) MANUEL ABDÓN PÉREZ ACUÑA

NOTARÍA SÉPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

|                                                         |                                   |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| Escritura N°:                                           | 20171701077P05986                 |  |  |  |  |  |  |
| ACTO O CONTRATO:                                        |                                   |  |  |  |  |  |  |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P) |                                   |  |  |  |  |  |  |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                  | 17 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:24) |  |  |  |  |  |  |
| OTORGANTES:                                             |                                   |  |  |  |  |  |  |

| OTORGADO POR                |                                                     |                    |                        |                    |              |            |                                 |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|------------|---------------------------------|
| Persona                     | Nombre/Razón social                                 | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa          |
| Artista                     | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR   | RUC                    | 375816547006       | ECUATORIANA  | MANDATARIO | FRANCISCO XAVIER VICARIO ZERITA |
| A FAVOR DE                  |                                                     |                    |                        |                    |              |            |                                 |
| Persona                     | Nombre/Razón social                                 | Tipo interviniente | Documento de Identidad | No. identificación | Nacionalidad | Calidad    | Persona que representa          |
|                             |                                                     |                    |                        |                    |              |            |                                 |
| UBICACION                   |                                                     |                    |                        |                    |              |            |                                 |
| Provincia                   |                                                     | Cantón             |                        | Parroquia          |              |            |                                 |
| SICHINCHA                   |                                                     | QUITO              |                        | SENALOZAR          |              |            |                                 |
| DESCRIPCION DOCUMENTO       |                                                     |                    |                        |                    |              |            |                                 |
| OBJETO/OBSERVACIONES        |                                                     |                    |                        |                    |              |            |                                 |
|                             |                                                     |                    |                        |                    |              |            |                                 |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO |                                                     | INDETERMINADA      |                        |                    |              |            |                                 |

  
 NOTARIA MANUEL ADEON PEREZ ACUNA  
 NOTARIA SEPTILGESINA SEPTINA DEL CANTON QUITO

0000004043



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del Cantón Quito



1 rlo.

2 NUMERO: 20171701077P0 5986

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DEL:

INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2

COPIAS

PZ

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador hoy día: LUNES ONCE (11) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DÍECISIETE, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el MAGISTER FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA, de estado civil casado, en su calidad de



1. Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del  
2. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,  
3. conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes,  
4. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad,  
5. domiciliado en esta ciudad de Quito, y su representada en la Avenida  
6. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Pereira, Plataforma  
7. Financiera, de esta ciudad de Quito, teléfono tres nueve siete cero cinco  
8. cero cero, correo controversias.ph@bless.fin.ec, legalmente hábil y  
9. capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
10. documentos de identificación, y a petición de parte fue comparados con  
11. el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos  
12. emitidos se adjunta como habilitantes y demás documentos certificados  
13. por mí, advertido que fue el compareciente de los efectos y resultados  
14. de esta escritura por mí el Notario, así como examinado que fue en  
15. forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta  
16. escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicita elevar  
17. a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor  
18. literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
19. Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder

20. especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
21. **COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino  
22. Zúñiga, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
23. casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal  
24. Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad  
25. Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como  
26. habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o  
27. **MANDANTE.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El Banco del  
28. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera



Manuel Abdon Pérez Acuña  
Notario Segundo, Cuenca, Ecuador



- 1 pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
- 2 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
- 3 banca de inversión. DOS.- Según el artículo 4 de su Ley constitutiva el
- 4 BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar servicios
- 5 financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano
- 6 de Seguridad Social. TRES.- El Ingeniero HENRY FERNANDO
- 7 CORNEJO CEDENO ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial
- 8 Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Persona número
- 9 cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis,
- 10 mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como
- 11 tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del
- 12 BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las
- 13 operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la
- 14 jurisdicción de la provincia de Manabí. TERCERA: PODER ESPECIAL.
- 15 Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zúñiga en
- 16 su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
- 17 Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
- 18 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY
- 19 FERNANDO CORNEJO CEDENO, con cédula de ciudadanía número
- 20 uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5),
- 21 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en
- 22 adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
- 23 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de
- 24 Manabí, realice lo siguiente: UNO.- Suscribir a nombre del BIESS las
- 25 matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del
- 26 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus
- 27 variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
- 28 DOS.- Suscribir a nombre del BIESS las tablas de amortización, notas



1 de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,  
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y  
3 cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato  
4 mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que  
5 se otorguen a favor del BIESS. TRES.- Suscribir a nombre del BIESS  
6 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o  
7 cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios,  
8 así como también cualquier documento público o privado relacionado  
9 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL  
10 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de  
11 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de  
12 ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento  
13 que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de  
14 cartera a favor del BIESS, sea en documento público o privado.  
15 CUATRO.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente  
16 únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal  
17 del MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.- En caso de que El  
18 MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus  
19 funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
20 Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este  
21 poder será revocado por escritura pública. QUINTA: CUANTIA.- El  
22 presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor  
23 Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la  
24 plena validez de este instrumento. (HASTA AQUI LA MINUTA) El  
25 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra  
26 firmada por la doctora Diana Torres Egas, con número de matrícula  
27 profesional uno cero seis cuatro siete del Colegio de Abogados de  
28 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron

000004045



Manuel Abdón Pérez Acuña  
Notario Septuagésimo Séptimo  
del Cantón Quito



1 los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por  
2 mí el Notario, en Unidad de acto, se ratifica y firma conmigo el Notario.  
3 Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, cuando se

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA

c.c. 170797455



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

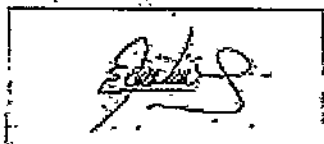
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA RAMÍREZ - PICHINCHA-QUITO, NT 77 - PICHINCHA-QUITO

N° de certificado: 171-076-98755



171-076-98755

Ing. Jorge Trujillo Fuentes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





NY 100-897459-5

11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30  
 31  
 32  
 33  
 34  
 35  
 36  
 37  
 38  
 39  
 40  
 41  
 42  
 43  
 44  
 45  
 46  
 47  
 48  
 49  
 50  
 51  
 52  
 53  
 54  
 55  
 56  
 57  
 58  
 59  
 60  
 61  
 62  
 63  
 64  
 65  
 66  
 67  
 68  
 69  
 70  
 71  
 72  
 73  
 74  
 75  
 76  
 77  
 78  
 79  
 80  
 81  
 82  
 83  
 84  
 85  
 86  
 87  
 88  
 89  
 90  
 91  
 92  
 93  
 94  
 95  
 96  
 97  
 98  
 99  
 100  
 101  
 102  
 103  
 104  
 105  
 106  
 107  
 108  
 109  
 110  
 111  
 112  
 113  
 114  
 115  
 116  
 117  
 118  
 119  
 120  
 121  
 122  
 123  
 124  
 125  
 126  
 127  
 128  
 129  
 130  
 131  
 132  
 133  
 134  
 135  
 136  
 137  
 138  
 139  
 140  
 141  
 142  
 143  
 144  
 145  
 146  
 147  
 148  
 149  
 150  
 151  
 152  
 153  
 154  
 155  
 156  
 157  
 158  
 159  
 160  
 161  
 162  
 163  
 164  
 165  
 166  
 167  
 168  
 169  
 170  
 171  
 172  
 173  
 174  
 175  
 176  
 177  
 178  
 179  
 180  
 181  
 182  
 183  
 184  
 185  
 186  
 187  
 188  
 189  
 190  
 191  
 192  
 193  
 194  
 195  
 196  
 197  
 198  
 199  
 200  
 201  
 202  
 203  
 204  
 205  
 206  
 207  
 208  
 209  
 210  
 211  
 212  
 213  
 214  
 215  
 216  
 217  
 218  
 219  
 220  
 221  
 222  
 223  
 224  
 225  
 226  
 227  
 228  
 229  
 230  
 231  
 232  
 233  
 234  
 235  
 236  
 237  
 238  
 239  
 240  
 241  
 242  
 243  
 244  
 245  
 246  
 247  
 248  
 249  
 250  
 251  
 252  
 253  
 254  
 255  
 256  
 257  
 258  
 259  
 260  
 261  
 262  
 263  
 264  
 265  
 266  
 267  
 268  
 269  
 270  
 271  
 272  
 273  
 274  
 275  
 276  
 277  
 278  
 279  
 280  
 281  
 282  
 283  
 284  
 285  
 286  
 287  
 288  
 289  
 290  
 291  
 292  
 293  
 294  
 295  
 296  
 297  
 298  
 299  
 300  
 301  
 302  
 303  
 304  
 305  
 306  
 307  
 308  
 309  
 310  
 311  
 312  
 313  
 314  
 315  
 316  
 317  
 318  
 319  
 320  
 321  
 322  
 323  
 324  
 325  
 326  
 327  
 328  
 329  
 330  
 331  
 332  
 333  
 334  
 335  
 336  
 337  
 338  
 339  
 340  
 341  
 342  
 343  
 344  
 345  
 346  
 347  
 348  
 349  
 350  
 351  
 352  
 353  
 354  
 355  
 356  
 357  
 358  
 359  
 360  
 361  
 362  
 363  
 364  
 365  
 366  
 367  
 368  
 369  
 370  
 371  
 372  
 373  
 374  
 375  
 376  
 377  
 378  
 379  
 380  
 381  
 382  
 383  
 384  
 385  
 386  
 387  
 388  
 389  
 390  
 391  
 392  
 393  
 394  
 395  
 396  
 397  
 398  
 399  
 400  
 401  
 402  
 403  
 404  
 405  
 406  
 407  
 408  
 409  
 410  
 411  
 412  
 413  
 414  
 415  
 416  
 417  
 418  
 419  
 420  
 421  
 422  
 423  
 424  
 425  
 426  
 427  
 428  
 429  
 430  
 431  
 432  
 433  
 434  
 435  
 436  
 437  
 438  
 439  
 440  
 441  
 442  
 443  
 444  
 445  
 446  
 447  
 448  
 449  
 450  
 451  
 452  
 453  
 454  
 455  
 456  
 457  
 458  
 459  
 460  
 461  
 462  
 463  
 464  
 465  
 466  
 467  
 468  
 469  
 470  
 471  
 472  
 473  
 474  
 475  
 476  
 477  
 478  
 479  
 480  
 481  
 482  
 483  
 484  
 485  
 486  
 487  
 488  
 489  
 490  
 491  
 492  
 493  
 494  
 495  
 496  
 497  
 498  
 499  
 500  
 501  
 502  
 503  
 504  
 505  
 506  
 507  
 508  
 509  
 510  
 511  
 512  
 513  
 514  
 515  
 516  
 517  
 518  
 519  
 520  
 521  
 522  
 523  
 524  
 525  
 526  
 527  
 528  
 529  
 530  
 531  
 532  
 533

**SUPREMACY**

**7-00000000000000000000**

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 103-107.

1. 1970-1971 : 1970-1971 : 1970-1971

[illegible]

0157

● 2013 年 12 月 1 日起, 凡在 2013 年 12 月 31 日前, 已在本行开立活期存款账户, 且账户余额在 100 元 (含) 以上的客户, 均可申请成为本行 VIP 客户。

12-00-10

1

100

1992

100

CONFIDENTIAL OF VIOLATION  
FEDERAL GOVERNMENT  
1954-2015

CFE

091

CG-003

170297-4595

DECLASSIFICATION AUTHORITY DERIVED FROM:  
FBI AUTOMATIC DECLASSIFICATION GUIDE

PRINCIPAL  
PROFESSOR  
-DOUTOR  
-LICENCIADO  
-MAGISTRO  
-PROFESSOR

UNSC REF ID: A66087

NOTARIA REPTAGESIMA REPTIMA DEL PARTIDU OUNTO  
de la ciudad de Medellin provincia de Antioquia el 25 de Mayo de 1924  
Yo Notario de la ciudad de Medellin Antioquia en la forma legal  
de la ley de 1911 y 1912 y 1913 y 1914 y 1915 y 1916 y 1917 y 1918 y 1919 y 1920 y 1921 y 1922 y 1923 y 1924 y 1925 y 1926 y 1927 y 1928 y 1929 y 1930 y 1931 y 1932 y 1933 y 1934 y 1935 y 1936 y 1937 y 1938 y 1939 y 1940 y 1941 y 1942 y 1943 y 1944 y 1945 y 1946 y 1947 y 1948 y 1949 y 1950 y 1951 y 1952 y 1953 y 1954 y 1955 y 1956 y 1957 y 1958 y 1959 y 1960 y 1961 y 1962 y 1963 y 1964 y 1965 y 1966 y 1967 y 1968 y 1969 y 1970 y 1971 y 1972 y 1973 y 1974 y 1975 y 1976 y 1977 y 1978 y 1979 y 1980 y 1981 y 1982 y 1983 y 1984 y 1985 y 1986 y 1987 y 1988 y 1989 y 1990 y 1991 y 1992 y 1993 y 1994 y 1995 y 1996 y 1997 y 1998 y 1999 y 2000 y 2001 y 2002 y 2003 y 2004 y 2005 y 2006 y 2007 y 2008 y 2009 y 2010 y 2011 y 2012 y 2013 y 2014 y 2015 y 2016 y 2017 y 2018 y 2019 y 2020 y 2021 y 2022 y 2023 y 2024 y 2025 y 2026 y 2027 y 2028 y 2029 y 2030 y 2031 y 2032 y 2033 y 2034 y 2035 y 2036 y 2037 y 2038 y 2039 y 2040 y 2041 y 2042 y 2043 y 2044 y 2045 y 2046 y 2047 y 2048 y 2049 y 2050 y 2051 y 2052 y 2053 y 2054 y 2055 y 2056 y 2057 y 2058 y 2059 y 2060 y 2061 y 2062 y 2063 y 2064 y 2065 y 2066 y 2067 y 2068 y 2069 y 2070 y 2071 y 2072 y 2073 y 2074 y 2075 y 2076 y 2077 y 2078 y 2079 y 2080 y 2081 y 2082 y 2083 y 2084 y 2085 y 2086 y 2087 y 2088 y 2089 y 2090 y 2091 y 2092 y 2093 y 2094 y 2095 y 2096 y 2097 y 2098 y 2099 y 2100 y 2101 y 2102 y 2103 y 2104 y 2105 y 2106 y 2107 y 2108 y 2109 y 2110 y 2111 y 2112 y 2113 y 2114 y 2115 y 2116 y 2117 y 2118 y 2119 y 2120 y 2121 y 2122 y 2123 y 2124 y 2125 y 2126 y 2127 y 2128 y 2129 y 2130 y 2131 y 2132 y 2133 y 2134 y 2135 y 2136 y 2137 y 2138 y 2139 y 2140 y 2141 y 2142 y 2143 y 2144 y 2145 y 2146 y 2147 y 2148 y 2149 y 2150 y 2151 y 2152 y 2153 y 2154 y 2155 y 2156 y 2157 y 2158 y 2159 y 2160 y 2161 y 2162 y 2163 y 2164 y 2165 y 2166 y 2167 y 2168 y 2169 y 2170 y 2171 y 2172 y 2173 y 2174 y 2175 y 2176 y 2177 y 2178 y 2179 y 2180 y 2181 y 2182 y 2183 y 2184 y 2185 y 2186 y 2187 y 2188 y 2189 y 2190 y 2191 y 2192 y 2193 y 2194 y 2195 y 2196 y 2197 y 2198 y 2199 y 2200 y 2201 y 2202 y 2203 y 2204 y 2205 y 2206 y 2207 y 2208 y 2209 y 2210 y 2211 y 2212 y 2213 y 2214 y 2215 y 2216 y 2217 y 2218 y 2219 y 2220 y 2221 y 2222 y 2223 y 2224 y 2225 y 2226 y 2227 y 2228 y 2229 y 2230 y 2231 y 2232 y 2233 y 2234 y 2235 y 2236 y 2237 y 2238 y 2239 y 2240 y 2241 y 2242 y 2243 y 2244 y 2245 y 2246 y 2247 y 2248 y 2249 y 2250 y 2251 y 2252 y 2253 y 2254 y 2255 y 2256 y 2257 y 2258 y 2259 y 2260 y 2261 y 2262 y 2263 y 2264 y 2265 y 2266 y 2267 y 2268 y 2269 y 2270 y 2271 y 2272 y 2273 y 2274 y 2275 y 2276 y 2277 y 2278 y 2279 y 2280 y 2281 y 2282 y 2283 y 2284 y 2285 y 2286 y 2287 y 2288 y 2289 y 2290 y 2291 y 2292 y 2293 y 2294 y 2295 y 2296 y 2297 y 2298 y 2299 y 2300 y 2301 y 2302 y 2303 y 2304 y 2305 y 2306 y 2307 y 2308 y 2309 y 2310 y 2311 y 2312 y 2313 y 2314 y 2315 y 2316 y 2317 y 2318 y 2319 y 2320 y 2321 y 2322 y 2323 y 2324 y 2325 y 2326 y 2327 y 2328 y 2329 y 2330 y 2331 y 2332 y 2333 y 2334 y 2335 y 2336 y 2337 y 2338 y 2339 y 2340 y 2341 y 2342 y 2343 y 2344 y 2345 y 2346 y 2347 y 2348 y 2349 y 2350 y 2351 y 2352 y 2353 y 2354 y 2355 y 2356 y 2357 y 2358 y 2359 y 2360 y 2361 y 2362 y 2363 y 2364 y 2365 y 2366 y 2367 y 2368 y 2369 y 2370 y 2371 y 2372 y 2373 y 2374 y 2375 y 2376 y 2377 y 2378 y 2379 y 2380 y 2381 y 2382 y 2383 y 2384 y 2385 y 2386 y 2387 y 2388 y 2389 y 2390 y 2391 y 2392 y 2393 y 2394 y 2395 y 2396 y 2397 y 2398 y 2399 y 2400 y 2401 y 2402 y 2403 y 2404 y 2405 y 2406 y 2407 y 2408 y 2409 y 2410 y 2411 y 2412 y 2413 y 2414 y 2415 y 2416 y 2417 y 2418 y 2419 y 2420 y 2421 y 2422 y 2423 y 2424 y 2425 y 2426 y 2427 y 2428 y 2429 y 2430 y 2431 y 2432 y 2433 y 2434 y 2435 y 2436 y 2437 y 2438 y 2439 y 2440 y 2441 y 2442 y 2443 y 2444 y 2445 y 2446 y 2447 y 2448 y 2449 y 2450 y 2451 y 2452 y 2453 y 2454 y 2455 y 2456 y 2457 y 2458 y 2459 y 2460 y 2461 y 2462 y 2463 y 2464 y 2465 y 2466 y 2467 y 2468 y 2469 y 2470 y 2471 y 2472 y 2473 y 2474 y 2475 y 2476 y 2477 y 2478 y 2479 y 2480 y 2481 y 2482 y 2483 y 2484 y 2485 y 2486 y 2487 y 2488 y 2489 y 2490 y 2491 y 2492 y 2493 y 2494 y 2495 y 2496 y 2497 y 2498 y 2499 y 2500 y 2501 y 2502 y 2503 y 2504 y 2505 y 2506 y 2507 y 2508 y 2509 y 2510 y 2511 y 2512 y 2513 y 2514 y 2515 y 2516 y 2517 y 2518 y 2519 y 2520 y 2521 y 2522 y 2523 y 2524 y 2525 y 2526 y 2527 y 2528 y 2529 y 2530 y 2531 y 2532 y 2533 y 2534 y 2535 y 2536 y 2537 y 2538 y 2539 y 2540 y 2541 y 2542 y 2543 y 2544 y 2545 y 2546 y 2547 y 2548 y 2549 y 2550 y 2551 y 2552 y 2553 y 2554 y 2555 y 2556 y 2557 y 2558 y 2559 y 2560 y 2561 y 2562 y 2563 y 2564 y 2565 y 2566 y 2567 y 2568 y 2569 y 2570 y 2571 y 2572 y 2573 y 2574 y 2575 y 2576 y 2577 y 2578 y 2579 y 2580 y 2581 y 2

## Quito

REF ID: A62287

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



QUITO  
Av. Amazonas N35-181 y Jipón  
Telf: (593) 2-337-0530  
GUAYACIL  
Av. 6 de Octubre 258 y Pedro Cotto  
Telf: (593) 4-232-0340  
www.biess.fin.ec

**ACTA DE POSESIÓN  
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BIESS**

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, en sesión extraordinaria, modalidad presencial celebrada el 11 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y artículos 19, 22 literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Mgs. Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General Encargado del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DT-2017-707, de 29 de agosto de 2017, la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Francisco Xavier Vizcaino, con cédula de ciudadanía No. 1708974595, previo al desempeño de las funciones de Subgerente General del BIESS.

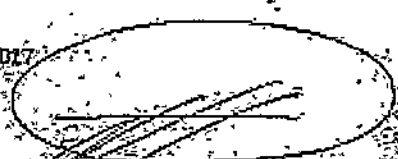
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35, literal d) del Estatuto del BIESS y el artículo 5, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del BIESS, el 11 de diciembre de 2017, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Mgs. Francisco Xavier Vizcaino Zurita presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

  
Richard Espinosa Guzmán, B.A.  
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

  
Mgs. Francisco Vizcaino Zurita  
GERENTE GENERAL ENCARGADO DEL BIESS

Lo certifico: Quito, D.M. 11 de diciembre de 2017

  
Ab. Medardo Urquiza Guevara  
SECRETARIO GENERAL (S)  
PROSECRETARIO DIRECTORIO BIESS

QUINTA SEPTUAGÉSIMA SÉTIMA DEL CANTÓN QUITO  
DE FOLIO COMPULESA 90  
CANTÓN QUITO, D.M. 11 de diciembre de 2017  
El Jefe de la Oficina

11 DIC 2017  
Cvite  
Ab. Manuel Pérez Acuña  
OTRO SEPTUAGÉSIMA SÉTIMA DEL CANTÓN QUITO

000004047

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1789156470341

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

PAZOTO ROJAS ALEJANDRO JAVIER

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. EXPIRACIÓN: 15/07/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. RESCISO ACTIVIDADES:



ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia PICHINCHA CANTON QUITO PARROQUIA SENALCAZAR PARR. LA CAROLINA Calle AV. PISO AMAZONAS Numero N25-161 Intersección JARON Estadio JIMBO ROQUEBDO PISO 1 Referencia Ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUCEBANCO Email: pazoto.rojas@bess.fin.ec Teléfono: 0992223015 Web: WWW.BESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

\* ANEXO RELACION DEPENDENCIA  
\* ANEXO TRANSACCIONES SIMPLIFICADO  
\* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

25

ANEXOS

15

Jurisdicción

ZONA 9 PICHINCHA

EXEMPTOS

1

Código: RUCR/C2016001173490

Fecha: 28/10/2016 15:20:10 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCÁZAR Edificio: LA CARDONA Calle: AV. RIO JAMAZONAS Número: 335-1311 Referencia: JACÓN PINTADO  
JUNTO AL BANCO PICHINCHA Edificio: MINOFRONTERO Piso: 1 Esquina: PICHINCHA y BARRIO BARRIO Teléfono Trabajo: 022387500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

Nº ESTABLECIMIENTO: 002  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SACRARIO Calle: ROCAFUENTE Número: 12-26 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
Edificio: 1258 Teléfono: 073571252 Fax: 073571032

Nº ESTABLECIMIENTO: 003  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTEALVO Número: SIN Intersección: OLMEDO RIVERA Referencia: A CIN METROS DEL  
MERCADO CENTRAL Edificio: P.B. Teléfono: 072330033 Esquina: Machala - Olmedo Referencia: Olmedo

Nº ESTABLECIMIENTO: 004  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ CHILE CASTILLO Número: SIN Intersección: BOQUIVAR Y GUICHÉ Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: 1223 Correo P.B. Celular: 999999730 Teléfono Trabajo: 032828031

NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO  
Declaro que el presente documento es una copia fiel del original  
del Notario, que se encuentra en el libro de actas de la  
sesión del 11 de mayo del 2017, en la ciudad de Quito.  
Quito, 11 de mayo del 2017.

Notario: *Ab. Manuel Pérez Aguilar*  
NOTARIA SEPTUAGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Código: RIMRUC2016001173490  
Fecha: 26/10/2016 15:20:10 PM

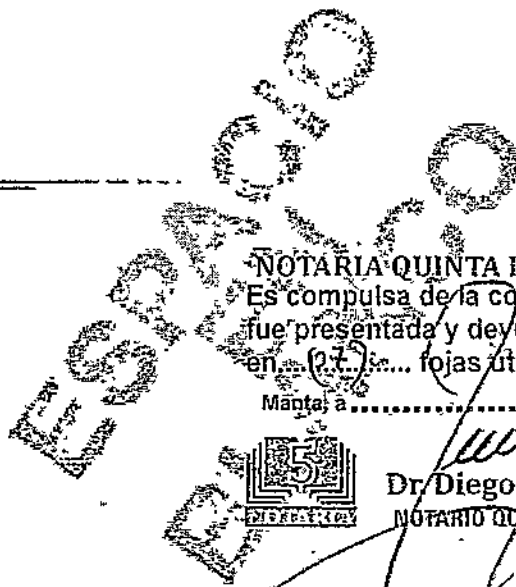
0000004048



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A FAVOR DEL: INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy once (1) de diciembre del 2017.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña  
NOTARIO SEPTUAGESIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en (17) fojas útiles

Manta, a

14 DIC/2017



Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

18 000000

PAGINA  
BLANCA



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

000004049



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf. 052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

10913



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17021070, certifico hasta el día de hoy 13/10/2017 18:00:20, la Ficha Registral Número 10913.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

XXXXX

Fecha de Apertura: viernes, 09 de enero de 2009

Parroquia: TARQUI

Superficie del Bien: 450M2.

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTIZACION LA CUMBRE

#### LINDEROS REGISTRALES:

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES lote de terreno signado con el respectivo plano con el Número Ocho de la Manzana H (Prima), de la referida Lotización La Cumbre, Parroquia Tarqui perteneciente al Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE: Dieciocho metros y linderando con calle Pública; POR ATRÁS: Los mismos dieciocho metros y linderando con el lote de terreno número tres de la misma manzana. POR UN COSTADO: Veinticinco metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno número siete de la misma manzana; POR EL OTRO COSTADO: Veinticuatro metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno número nueve de la misma manzana. Con una superficie total de: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto                                                         | Número y fecha de Inscripción |              | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA                                                  | 119                           | 13/may./1970 | 85            | 86          |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA                                                  | 1288                          | 26/dic./1980 | 2.135         | 2.137       |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES                           | 1192                          | 06/may./2011 | 30.011        | 30.080      |
| COMPRA VENTA | COMPRAVENTA DE DERECHOS DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES | 1855                          | 02/ago./2016 | 46.957        | 46.969      |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[ 1 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 13 de mayo de 1970

Número de Inscripción: 119

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 475

Folio Inicial:85

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:86

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de marzo de 1970

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Maria Mercedes López Bailón, conyuge sobreviviente del Causante Sr. José Lorenzo Avila Flores, y los demas como hijos legítimos, Derechos y Acciones de un solar ubicado en este Puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social  | Estado Civil | Ciudad |
|-----------|-----------------|---------------------------|--------------|--------|
| CAUSANTE  | 80000000001807  | AVILA FLORES JOSE LORENZO | NO DEFINIDO  | MANTA  |
| COMPRADOR | 800000000019288 | ABAD SALTOS JOSE          | SOLTERO(A)   | MANTA  |

13 OCT. 2017



|           |                 |                                    |             |       |
|-----------|-----------------|------------------------------------|-------------|-------|
| COMPRADOR | 1300164405      | CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA       | SOLTERO(A)  | MANTA |
| VENDEDOR  | 800000000001817 | AVILA LOPEZ EMETERIO GABRIEL       | CASADO(A)   | MANTA |
| VENDEDOR  | 800000000001810 | AVILA LOPEZ MARIA TERESA           | CASADO(A)   | MANTA |
| VENDEDOR  | 800000000001811 | BAILON MERO SEGUNDO                | CASADO(A)   | MANTA |
| VENDEDOR  | 800000000001808 | LOPEZ BAILON MARIA MERCEDES        | NO DEFINIDO | MANTA |
| VENDEDOR  | 800000000001809 | AVILA LOPEZ DAVID                  | NO DEFINIDO | MANTA |
| VENDEDOR  | 800000000001813 | AVILA LOPEZ MARIA MERCEDES         | CASADO(A)   | MANTA |
| VENDEDOR  | 800000000001814 | MEJIA LOPEZ SIXTO ENRIQUE          | CASADO(A)   | MANTA |
| VENDEDOR  | 800000000001815 | AVILA LOPEZ MARIA PILAR            | CASADO(A)   | MANTA |
| VENDEDOR  | 800000000001816 | ALONZO PACHA Y FRANCISCO FILIBERTO | CASADO(A)   | MANTA |

# Registro de : COMPRA VENTA

## [ 2 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 26 de diciembre de 1980      Número de Inscripción: 1288      Tomo:1  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2394      Folio Inicial:2.135  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA      Folio Final:2.137  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de octubre de 1980

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

La Señora Mercedes Virgida Giler Palma de Mendoza. Lote de terreno signado con el respectivo plano con el Número Ocho de la Manzana H' (Prima), de la referida Lotización La Cumbre, Parroquia Tarquí perteneciente al Cantón Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el FRENTE: Dieciocho metros y linderando con calle Pública; POR ATRÁS: Los mismos dieciocho metros y linderando con el lote de terreno número tres de la misma manzana. POR UN COSTADO: Veinticinco metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno número siete de la misma manzana; POR EL OTRO COSTADO: Veinticuatro metros cincuenta centímetros y linderando con el lote de terreno número nueve de la misma manzana. Con una superficie total de: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social     | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| COMPRADOR | 800000000019373 | GILER PALMA MERCEDES VIRGIDA | CASADO(A)    | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000019288 | ABAD SALTOS JOSE             | NO DEFINIDO  | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 119                | 13/may/1970       | 85            | 86          |

# Registro de : COMPRA VENTA

## [ 3 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 06 de mayo de 2011      Número de Inscripción: 1192      Tomo:36  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 2582      Folio Inicial:30.011  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA      Folio Final:30.080  
Cantón Notaría: TOSAGUA

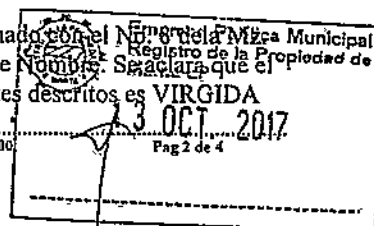
Escritura/Juicio/Resolución:

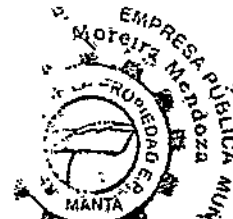
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de febrero de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificación de Nombre y Compraventa de Derechos y Acciones. Lote de terreno signado con el Número Ocho de la Manzana H' (Prima) Lotización La Cumbre de la parroquia Tarquí. Sup. 450 M2. RECTIFICACIÓN de Nombre: Se declara que el nombre de la compradora y propietaria de los derechos de gananciales de los bienes antes descritos es VIRGIDA





MERCEDES GILER PALMA, y no MERCEDES VIRGIDA GILER PALMA como equivocadamente se menciona en el certificado emitido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, por lo tanto se procede a esta rectificación, de conformidad con lo que consta en la cédula de ciudadanía de la compareciente y de la cual se adjunta copia certificada a este documento. Por lo tanto a futuro deberá hacerse constar con el nombre de VIRGIDA MERCEDES GILER PALMA, pero dejándose establecido también que ambos nombres se refieren a la misma personas. Compraventa, Con los antecedentes ya señalados los señores Gina Audrey, Luis Antonio, Ramón Enrique, Jhon Efraín, Jimmy Orley, José Fernando, Kerly Mariela Mendoza Giler, Lucila Yaqueline Mendoza Alava, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora Virgida Mercedes Giler Palma, la totalidad de los derechos y acciones que les corresponden a todos y cada uno de los predios rústicos y urbanos mencionados y descrito en la cláusula anterior, ubicados en las cantones Pedernales, Chone y Manta, provincia de Manabí, aclarando que el coheredero Carlos Magno Mendoza Alava, no transfiere sus Derechos y Acciones en los predios ya señalados. en el predio descrito.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social       | Estado Civil  | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|--------------------------------|---------------|--------|---------------------|
| CAUSANTE  | 800000000050811 | MENDOZA ROBLES LUIS EFRAIN     | NO DEFINIDO   | MANTA  |                     |
| COMPRADOR | 4301692974      | GILER PALMA VIRGIDA MERCEDES   | VIUDO(A)      | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000050804 | MENDOZA GILER GINA AUDREY      | CASADO(A)     | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000050807 | MENDOZA GILER JIMMY ORLEY      | CASADO(A)     | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000050808 | MENDOZA GILER JOSE FERNANDO    | CASADO(A)     | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000050806 | MENDOZA GILER RAMON ENRIQUE    | CASADO(A)     | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 1304624685      | MENDOZA GILER JHON EFRAIN      | CASADO(A)     | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000050805 | MENDOZA GILER LUIS ANTONIO     | SOLTERO(A)    | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000050809 | MENDOZA GILER KERLY MARIELA    | SOLTERO(A)    | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 800000000050810 | MENDOZA GILER LUCILA YAQUELINE | DIVORCIADO(A) | MANTA  |                     |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro        | Número Inscripción | Fecha Inscripción | Folio Inicial | Folio Final |
|--------------|--------------------|-------------------|---------------|-------------|
| COMPRA VENTA | 1288               | 26/dic/1980       | 2.135         | 2.137       |

Registro de : COMPRA VENTA

[ 4 / 4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 02 de agosto de 2016      Número de Inscripción: 1855      Tomo:  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 4030      Folio Inicial: 46.957  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA      Folio Final: 46.969  
Cantón Notaría: SUCRE

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de mayo de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Derechos de Gananciales y Derechos y Acciones predio lote numero ocho de la manzana H (prima) ubicado en la Lotización La Cumbre parroquia Tarqui del Cantón Manta. La Sra. Gina Audrey Mendoza Giler Casada con el señor Edgar Freddy Muñoz Barberan.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula/RUC      | Nombres y/o Razón Social     | Estado Civil | Ciudad | Dirección Domicilio |
|-----------|-----------------|------------------------------|--------------|--------|---------------------|
| CAUSANTE  | 800000000050811 | MENDOZA ROBLES LUIS EFRAIN   |              | MANTA  |                     |
| COMPRADOR | 130462080       | MENDOZA GILER GINA AUDREY    | CASADO(A)    | MANTA  | MANTA               |
| VENDEDOR  | 1301692974      | GILER PALMA VIRGIDA MERCEDES | VIUDO(A)     | MANTA  |                     |
| VENDEDOR  | 1706717376      | MENDOZA ALAVA CARLOS MAGNO   | SOLTERO(A)   | MANTA  | MANTA               |

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

Número de Inscripciones

4

Certificación impresa por : maira\_saltos

Ficha Registral: 10913

viernes, 13 de octubre de 2017 18:00



<<Total Inscripciones>>

4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 18:00:20 del viernes, 13 de octubre de 2017

A petición de: ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE

Elaborado por : MAIRA SALTOS MENDOZA

1310137110



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO



0000004051

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Certificación: 445850



Nº 0145850

Fecha: 14 de septiembre de  
2017No. Electrónico: 52158  
ESPECIE VALORADA  
USD 1,25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-03-15-08-000

Ubicado en: MZ-H' LT. 8 LOT, LA CUMBRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 450,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad

Propietario

1304262080

GINA AUDREY MENDOZA GILER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |                |
|---------------|----------------|
| TERRENO:      | 8100,00        |
| CONSTRUCCIÓN: | 0,00           |
|               | <u>8100,00</u> |

Son: OCHO MIL CIEN DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E) ✓



Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 14/09/2017 14:03:51



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INFORME DE REGULACIÓN URBANA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 08-08-2017

PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº CONTROL: 000578

UBICACIÓN:

MENDOZA GILERO GINA AUDREY

C. CATASTRAL:

MZ-H LT. 8 LOT. LA CUMBRE

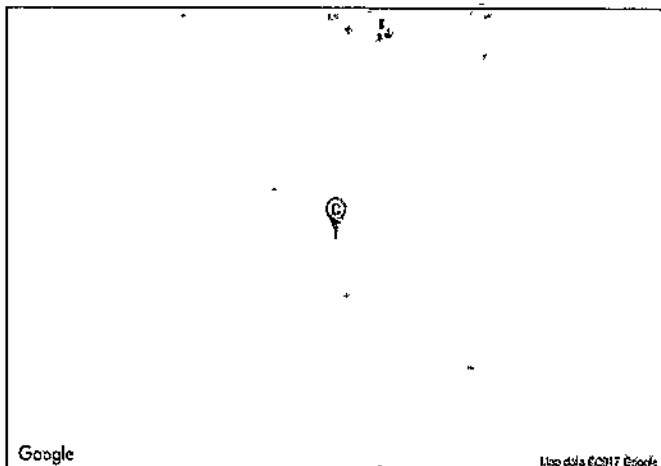
PARROQUIA:

3031508000  
TARQUI



## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



Nº 061139

|                    |            |
|--------------------|------------|
| CODIGO             | B-203      |
| OCUPACIÓN DE SUELO | PAREADA -B |
| LOTE MIN:          | 200        |
| FRENTE MIN:        | 8          |
| N. PISOS:          | 3          |
| ALTURA MÁXIMA      | 10.50      |
| COS:               | 0.60       |
| CUS:               | 1.80       |
| FRENTE:            | 3          |
| LATERAL 1:         | 2          |
| LATERAL 2:         | 0          |
| POSTERIOR:         | 2          |
| ENTRE BLOQUES:     | 6          |

## DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

|               |                                     |
|---------------|-------------------------------------|
| FRENTE:       | 18.00m con calle publica            |
| ATRÁS:        | 18.00m con lote n° 3 de la misma mz |
| C. IZQUIERDO: | 24.50m con lote n° 9 de la misma mz |
| DERECHO:      | 25.50m con lote n° 7 de la misma mz |
| ÁREA TOTAL:   | 450,00 m²                           |

*[Handwritten signature]*

Arg. Juvenal Zambrano Orcjuela

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3031508000TAV

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad



Manta

0000004052

# INFORME DE REGULACIÓN URBANA

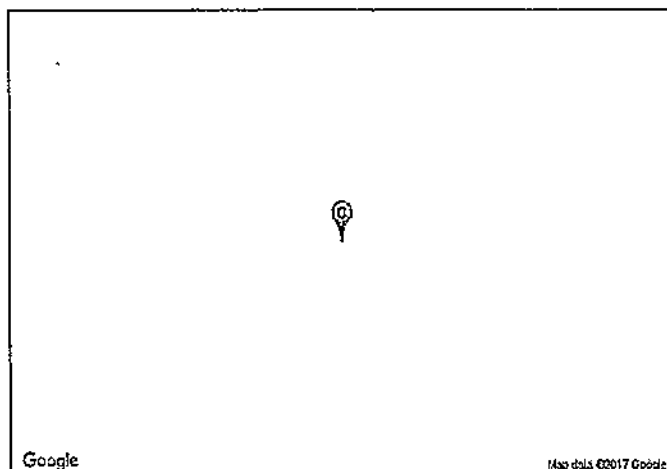
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 08-08-2017

Nº CONTROL: 000578

PROPIETARIO: MENDOZA GILER GINA AUDREY  
UBICACIÓN: MZ-H' LT. 8 LOT. LA CUMBRE  
C. CATASTRAL: 3031508000  
PARROQUIA: TARQUI

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



## FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO: 1524  
OCUPACIÓN DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-B  
LOTE MIN: 200 m²  
FRENTE MIN: 8  
N. PISOS: 3  
ALTURA MÁXIMA: 10.50  
COS: 0.60  
CUS: 1.80  
FRENTE: 3  
LATERAL 1: 2  
LATERAL 2: 0  
POSTERIOR: 2  
ENTRE BLOQUES: 6



## DATOS DE LÍDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 18.00m con calle pública  
ATRÁS: 18.00m con lote nº 3 de la misma mz  
C. IZQUIERDO: 24.50m con lote nº 9 de la misma mz  
DERECHO: 25.50m con lote nº 7 de la misma mz  
ÁREA TOTAL: 450,00 m²

*[Handwritten signature]*

Arq. Juvenal Zambrano Ordejuela

## USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han pretendido daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3031508000TAV

## OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 117260



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MENDOZA GILER GINA AUDREY

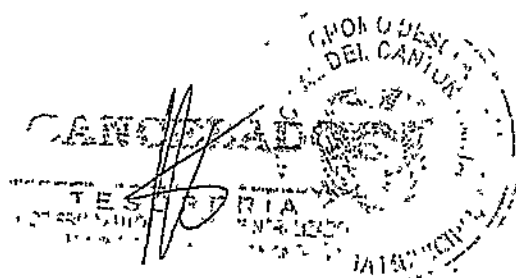
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 26 OCTUBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

3031508000: MZ-H' LT. 8 LOT, LA CUMBRE

Manta, veinte y seis de octubre del dos mil diecisiete



0000004053

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 088434



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneciente a GINA AUDREY MENDOZA GILER

ubicada MZ-H-LT-8 LOT-LA CUMBRE

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$8100.00 OCHO MIL CIENTO DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

06 DE NOVIEMBRE DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal



BanEcuador B.P.  
14/12/2017 01:23:36 p.m. OK  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS  
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 726944507  
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS  
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: malopez  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA  
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

|                    |      |
|--------------------|------|
| Efectivo:          | 1.00 |
| Comision Efectivo: | 0.54 |
| I.V.A.             | 0.06 |
| TOTAL:             | 1.60 |

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

14 DIC 2017

CAJA 5  
AGENCIA CANTONAL  
MANTA

BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)  
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 056-503-000001091  
Fecha: 14/12/2017 01:23:56 p.m.

No. Autorización:  
1412201701176818352000120565030000010912017132316

Cliente : CONSUMIDOR FINAL  
ID : 9999999999999  
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

| Descripcion  | Total |
|--------------|-------|
| Recaudo      | 0.54  |
| SubTotal USD | 0.54  |
| I.V.A.       | 0.06  |
| TOTAL USD    | 0.60  |

\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

0000004054



**Corporación de Bomberos de Manta**  
 Emergencia Teléfono:  
 0111 2624777

**COMPROBANTE DE PAGO**  
 RUC: 1360020070004  
 Dirección: Avenida 11  
 entre Calles 11 y 12  
 Manta, 2624777

**COMPROBANTE DE PAGO**  
 00056299

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

MENDOZA GILBER GINA AUDREY

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

MZ-H LT. 8 LOT. LA CUMBRE

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO:

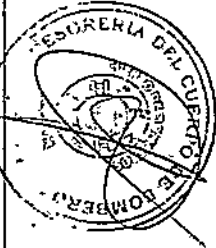
VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

26/10/2017 15:02:53

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



**VALOR**

**DESCRIPCIÓN**

**VALOR**

VALIDO HASTA: miércoles, 24 de enero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

3.00

TOTAL A PAGAR

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL: CLIENTE

# **TÍTULO DE CRÉDITO No. 0635423**

|                                                         |                        |                                                          |                      |                                 |                      |
|---------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------|
| <b>CÓDIGO CATASTRAL</b>                                 | <b>VALOR COMERCIAL</b> | <b>DIRECCIÓN</b>                                         | <b>AÑO</b>           | <b>CONTROL</b>                  | <b>TÍTULO N°</b>     |
| 3-03-15-08-000                                          | \$ 8,100.00            | MZ.H LT.8 LOT. LA CUMBRE                                 | 2017                 | 300010                          | 0635423              |
| <b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>                            | <b>C.C./R.U.C.</b>     | <b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b> |                      |                                 |                      |
| MENDOZA GILBERTINA ALDREY                               | 1304262080-1           |                                                          |                      |                                 |                      |
| <b>VALOR SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b> |                        | <b>CONCEPTO</b>                                          | <b>VALOR PARCIAL</b> | <b>REBAJAS O RECARGOS (+/-)</b> | <b>VALOR A PAGAR</b> |
| 8/7/2017, 2007, ALVARO SANTOS MERCEDES JUDITH           |                        | Costa Urbana                                             |                      |                                 |                      |
|                                                         |                        | Interes por Mora                                         |                      |                                 |                      |
|                                                         |                        | MEJORAS 2011                                             | \$ 13.01             |                                 | \$ 13.01             |
|                                                         |                        | MEJORAS 2012                                             | \$ 1.94              |                                 | \$ 1.94              |
|                                                         |                        | MEJORAS 2013                                             | \$ 5.67              |                                 | \$ 5.67              |
|                                                         |                        | MEJORAS 2014                                             | \$ 5.99              |                                 | \$ 5.99              |
|                                                         |                        | MEJORAS 2015                                             | \$ 15.82             |                                 | \$ 15.82             |
|                                                         |                        | MEJORAS 2016                                             | \$ 0.19              |                                 | \$ 0.19              |
|                                                         |                        | MEJORAS HASTA 2010                                       | \$ 26.60             |                                 | \$ 26.60             |
|                                                         |                        | TASA DE SEGURIDAD                                        | \$ 0.81              |                                 | \$ 0.81              |
|                                                         |                        | TOTAL A PAGAR                                            |                      |                                 | \$ 70.03             |
|                                                         |                        | VALOR PAGADO                                             |                      |                                 | \$ 70.03             |
|                                                         |                        | <b>SALDO</b>                                             |                      |                                 | \$ 0.00              |

**CANCELADO**  
**TESORERIA**  
 GCSF INC. AL 10/06/2017 CANCELADO  
 MENDOZA GILBERTINA ALDREY

0000004055



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipalidad de Manantla  
R.F.C. 16000093001  
Calle 1a de Mayo No. 100, Centro, Manantla, Tlax.

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0680202

12/22/2017 10:20

|                                                                                                                                                                                              |  |                                               |  |                                                  |  |                                             |  |                            |  |                   |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|--|--------------------------------------------------|--|---------------------------------------------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$25000.00 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTÍA ANTERIOR ES IGUAL AL VALUO ACTUAL ubicada en MANZA de la parroquia TARCUI. |  | Código Catastral: 3-03-15-05-000              |  | ÁREA: 450.00                                     |  | AVALUO: \$100.00                            |  | CONTROL: 309649            |  | TÍTULO No. 680202 |  |
| C.C./R.U.C. 1504262080                                                                                                                                                                       |  | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MENDOZA GIERGINA AUDREY |  | DIRECCIÓN MZ.H LIT.6 LOT. LA CUMBRE              |  | CONCEPTO: ALCABALAS Y ADICIONALES           |  | IMPUESTO PRINCIPAL: 250.00 |  | VALOR: 75.00      |  |
| C.C./R.U.C. 1312845835                                                                                                                                                                       |  | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JOSE ESPINOZA           |  | DIRECCIÓN LOCAL                                  |  | CONCEPTO: Junta de Beneficencia de Guayquil |  | IMPUESTO PRINCIPAL: 325.00 |  | VALOR: 0.00       |  |
| EMISIÓN: 12/22/2017 10:20                                                                                                                                                                    |  | MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS                |  | SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY |  | TOTAL A PAGAR                               |  | VALOR PAGADO               |  | SALDO             |  |

CANCELADO

TESORERÍA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
Municipalidad de Manantla

100-100000



RECEIVED  
FEB 11 1964  
U.S. AIR FORCE  
HONOLULU, HAWAII

RECEIVED  
FEB 11 1964  
U.S. AIR FORCE  
HONOLULU, HAWAII



Factura: 001-002-000043069

0000004056



20171308005P04128

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

|                                                                                                     |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| Escritura N°:                                                                                       | 20171308005P04128                                   |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| ACTO O CONTRATO:                                                                                    |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS SUBSIDIARIOS |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                              | 14 DE DICIEMBRE DEL 2017, (8:50)                    |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| OTORGANTES                                                                                          |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| OTORGADO POR                                                                                        |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| Persona                                                                                             | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que le representa     |
| Natural                                                                                             | MENDOZA GILER GINA AUDREY                           | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1304262080         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)                           |                               |
| Natural                                                                                             | MUÑOZ BARBERAN EDGAR FREDDY                         | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1302393374         | ECUATORIANA  | VENDEDOR(A)                           |                               |
| Natural                                                                                             | ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE                      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1312845835         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) |                               |
| Natural                                                                                             | MACIAS LOOR MARIA LAURA                             | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1312551599         | ECUATORIANA  | COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A) |                               |
| A FAVOR DE                                                                                          |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| Persona                                                                                             | Nombres/Razón social                                | Tipo Interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad                               | Persona que representa        |
| Jurídica                                                                                            | BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL | REPRESENTADO POR         | RUC                    | 1768156470001      | ECUATORIANA  | ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)            | HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO |
| UBICACIÓN                                                                                           |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| Provincia                                                                                           |                                                     | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |                                       |                               |
| MANABI                                                                                              |                                                     | MANTA                    |                        | MANTA              |              |                                       |                               |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                                                              |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                                                                               |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                                                                        |                                                     |                          |                        |                    |              |                                       |                               |
|                                                                                                     |                                                     | 25000.00                 |                        |                    |              |                                       |                               |

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

|                                                                                                    |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                                                                                      | 20171308005P04128                |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                                                                            |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                                                             | 14 DE DICIEMBRE DEL 2017, (8:50) |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                                                                                  |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR:</b>                                                                               |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                                                            | Nombres/Razón social             | Tipo Interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                                                                            | ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE   | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1312845835         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE:</b>                                                                                 |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona                                                                                            | Nombres/Razón social             | Tipo Interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|                                                                                                    |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>                                                                                   |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia                                                                                          |                                  | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |               |                           |
| MANABI                                                                                             |                                  | MANTA                    |                        | MANTA              |              |               |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                                                             |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                                                                              |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
|                                                                                                    |                                  |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                                                                       | INDETERMINADA                    |                          |                        |                    |              |               |                           |

  
 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA  
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000043506

0000004057



20171308005001014

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005001014

|                       |                                                            |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA:                | 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:41)                          |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | TERCERA                                                    |
| ACTO O CONTRATO:      | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA                      |

| OTORGANTES                     |                          |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1312845835         |
| A FAVOR DE                     |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 22-12-2017                     |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1312845835                     |

|                |                                                                                                                                                                                                     |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES: | A PETICION DE ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 20171308005P04128 |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308005001014

|                       |                                                            |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA |
| FECHA:                | 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:41)                          |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | CUARTA                                                     |
| ACTO O CONTRATO:      | TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA                      |

| OTORGANTES                     |                          |                        |                    |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                   |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1312845835         |
| A FAVOR DE                     |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL           | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                                |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 22-12-2017                     |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1312845835                     |

|                |                                                                                                                                                                                                    |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBSERVACIONES: | A PETICION DE ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA SIGNADA CON EL NUMERO DE PROTOCOLO 20171308005P04128 |
|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
15  
Jefe de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
CANTON MANTA  
CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

0000004058

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción****Periodo: 2018****Número de Inscripción:****159****Número de Repertorio:****263**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Enero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 159 celebrado entre :

| Nro. Cédula | Nombres y Apellidos            | Papel que desempeña |
|-------------|--------------------------------|---------------------|
| 1312551599  | MACIAS LOOR MARIA LAURA        | COMPRADOR           |
| 1312845835  | ESPINOZA ZAMBRANO JOSE VICENTE | COMPRADOR           |
| 1302393374  | MUÑOZ BARBERAN EDGAR FREDDY    | VENDEDOR            |
| 1304262080  | MENDOZA GILER GINA AUDREY      | VENDEDOR            |

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

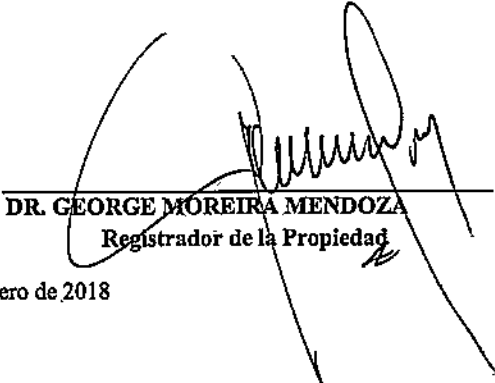
| Tipo Bien       | Código Catastral | Número Ficha | Acto        |
|-----------------|------------------|--------------|-------------|
| LOTE DE TERRENO | 3031508000       | 10913        | COMPRAVENTA |

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 09-ene./2018

Usuario: yoyi\_cevallos

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA,

martes, 9 de enero de 2018

